

**Acta de la Séptima Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia, del 23  
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 25 de mayo del 2021.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11: 13 horas del día martes 25 de mayo del 2021, previa convocatoria de fecha 24 del mismo mes y año, para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del 2021, en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por medio de video conferencia, en la Plataforma Zoom, estando presentes Raymundo García Ojeda, Presidente del Comité de Transparencia; Rogelio Robles Dumas, Subdirector de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Francisco Xavier Valenzuela Aranque, Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali; y Luis Miguel Lamas Mondaca, quien fungió como Secretario Técnico, quienes desahogaron los siguientes puntos del: -----

**ORDEN DEL DÍA:**-----

Primero: Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

Segundo: Lectura y en su caso, aprobación del orden del día: -----

Tercero: Solicitud de Clasificación de Información Reservada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (D. S. P. M.) para la elaboración a Versión Pública del Contrato de Prestación de Servicios, No. 01-AA-802002998-E4-2020 y del Contrato de Adquisición de Chalecos Balísticos No. 01-AA-802002998-E5-2020, vertido en el oficio número DSPM/CJ/3329/2021. -----

Cuarto: Clausura de Sesión. -----

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como Primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose reunidos los tres integrantes del Comité; acto seguido, el Presidente manifiesta que existe Quórum Legal, declarando formalmente instalada la sesión, dándole validez a los acuerdos que emanen de ella.-----

En cumplimiento del Segundo punto del orden del día, el Presidente dio a conocer el orden del día, al término el Presidente preguntó a los miembros integrantes del Comité de Transparencia, si alguien tenía alguna observación o quería hacer alguna modificación al

mismo, no habiendo ninguna manifestación, fue aprobado por unanimidad. -----

-----  
En relación al Tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico, dio a conocer el tercer punto del orden del día que es: Solicitud de Clasificación de Información Reservada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (D. S. P. M.) para la elaboración a Versión Pública del Contrato de Prestación de Servicios, No. 01-AA-802002998-E4-2020 y del Contrato de Adquisición de Chalecos Balísticos No. 01-AA-802002998-E5-2020, vertido en el oficio número DSPM/CJ/3329/2021. -----

-----  
En uso de la voz el Presidente expone el antecedente: -----

-----  
En fecha 28 de abril del 2021, se recibió oficio solicitud para que sesionara el Comité de Transparencia de este 23 Ayuntamiento de Mexicali, por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Mazochiuam Arvayo Durán, a efecto de que este Comité autorice la Clasificación de Información Reservada relativa al punto tercero. -----

-----  
Posteriormente, el Secretario Técnico le da el uso de la voz al Servidor Público habilitado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (D. S. P. M) Mazochiuam Arvayo Durán, mismo que expone los motivos por los que se solicita la Clasificación de Información Reservada: ----

-----  
Hace referencia a la aprobación de Versión Pública del Contrato de Prestación de Servicios, No. 01-AA-802002998-E4-2020, consistente en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamen de adjudicación directa que realiza el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo tecnológico de sitios repetidores de radiocomunicación de la corporación, esta autoridad encuentra su justificación, en virtud de que, la valoración atribuida como interés público a los fines que persigue y que la dependencia debe de garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que, la difusión de las especificaciones técnicas y características de los componentes de los Sitios Repetidores de Radiocomunicación, contienen información de equipo informativo del personal del cuerpo de Seguridad Pública Municipal y se puede advertir capacidades operativas de la instancia municipal y de su propia organización, por tanto, al hacerla de dominio público, develaría la capacidad de reacción de las autoridades, lo que pondría en riesgo las acciones destinadas a salvaguardar la integridad y derechos de la personas, así

como el orden y la paz pública, obstaculizando los sistemas de coordinación institucional en materia de Seguridad Pública y poniendo en riesgo la vida del personal de Seguridad Pública, en ese sentido se considera la información que compromete la Seguridad Pública; en virtud de revelar información puntual y específica de los componentes de los Sitios de Repetidores de Radiocomunicación con que cuenta el personal operativo de Seguridad Pública, y que busca preservar la integridad y evitar la pérdida de la vida de los elementos de la corporación. -----

Por otra parte, revelar la frecuencia y la ubicación de los Sitios Repetidores de la Dirección, pondría en riesgo inminente las comunicaciones, por el hecho de que dicho estándar fue diseñado específicamente para radio de comunicaciones de Seguridad Pública, ofreciendo además a la Dirección de Seguridad Pública Municipal autonomía en el control, administración y operación del sistema. -----

Es necesario que la infraestructura de radiocomunicación que opera bajo el estándar, reciba un mantenimiento adecuado a las condiciones que el fabricante exige para su buen funcionamiento, por lo que, para asegurar esto resulta indispensable que el mantenimiento solicitado se preste por aquella empresa que cuente con las credenciales que acrediten el soporte a la infraestructura, por lo anterior, dicha Versión Pública, se solicita sea autorizada por un total de 05 años, del 03 de noviembre del 2020 al 03 de noviembre del 2025. -----

Así también, en relación a la petición de aprobación de Versión Pública, respecto del expediente número 01-AA-802002998-E5-2020, consistente Chalecos Balísticos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, de adjudicación directa que realizó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del 23 Ayuntamiento de Mexicali, también encuentra justificación toda vez que la valoración atribuida como interés público a los fines que persigue la información pública y que esta dependencia debe garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que, la difusión de las especificaciones y/o descripciones técnicas de los productos balísticos, contienen información de equipamiento personal del cuerpo de seguridad pública municipal y puede advertir capacidades operativas de la instancia municipal y de su propia organización, por tanto, al hacerla de dominio público, develaría la capacidad de reacción de la autoridad, lo que pondría en riesgo las acciones destinadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como la paz y el orden público, obstaculizando los sistemas de coordinación institucional en materia de Seguridad Pública y poniendo en riesgo la vida del personal de la corporación, en este sentido, se considera información que compromete la Seguridad Pública; en virtud de que revelar información puntual y específica de nivel de protección con que cuenta el personal operativo de la Dirección de





Seguridad Pública, busca preservar la integridad y evitar la pérdida de la vida; por lo anterior, dicha Versión Pública, se solicita sea autorizada por un total de 05 años, terminando este el día 14 de diciembre del 2025.-----

Una vez vertidas las manifestaciones por parte del Servidor Público Habilitado, el Presidente preguntó si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación. -----  
En uso de la voz, el Subdirector de Gobierno Rogelio Robles Dumas, hace cuestionamiento razonables sobre la justificación de la motivación para solicitar la Reserva, solicitando si fue por solicitud de información, y en segundo cuestionamiento sobre el plazo de Reserva de Información solicitado, debido al tiempo de vida útil de los chalecos adquiridos, ya que si fuese inferior al tiempo no cumpliría con la finalidad de la Reserva de Información, toda vez que los antes mencionados ya no estarían en calidad de utilizables, mientras que la vida de los chalecos superior a los 05 años, si se justifica la misma. -----

En alusión a los cuestionamientos, el Servidor Público Habilitado por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Mazochiuam Arvayo Durán, manifiesta que, en primer término, la petición que se realiza no deriva de una solicitud de Información, y que en coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, se solicita que se haga publica los contratos, licitaciones y demás en especial de la prestación de servicios y en la cuestión a la obligación de los servidores públicos y es que se realicen. Y en relación al lineamiento VII, fracción III, de los lineamientos de Clasificación y Desclasificación de Información Reservada, es que se emite esta petición, haciendo la reiteración de que no se trata de una Solicitud, como en otras ocasiones. -----

En cuanto a la vida de los chalecos, manifiesta que es de 05 años específicamente, por eso se está solicitando ese término, que es el que se establece para el tema de la protección de los chalecos; no obstante, si fuese una utilidad inferior, publicarla, pudiera advertirse que la autoridad sigue utilizando ese tipo de chalecos y entonces pudiera ponerse en riesgo la vida de los agentes principalmente, afirmando que en este caso tiene una vida útil de 05 años. -----

En uso de la voz, el Coordinador de Directores Francisco Xavier Valenzuela Araque, comparte las mismas preocupaciones del Subdirector de Gobierno, haciendo manifestaciones sobre hacer pública la marca y modelo de los chalecos, ya que debería de ser visible para poder así, cotizar con diferentes tipos de proveedores locales o foráneos, incluso internacionales. -----

Así mismo, señala sobre la vigencia y caducidad de los chalecos balísticos, si coincide con el término que se solicitó de Información Reservada. -----



Aludiendo a la manifestación el Servidor Público Habilitado por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Mazochihum Arvayo Durán, reitera la aprobación de la Versión Pública que se presento ante La Unidad Coordinadora de Transparencia, toda vez que efectivamente, como comenta el Coordinador de Directores Francisco Xavier Valenzuela Araque, al momento de emitir lo que son las marcas, cualquier ciudadano, cualquier interesado, incluso cualquier miembro de la delincuencia organizada, atendiendo la situación actual que aqueja nuestro Estado, tendría acceso a estas especificaciones, sin ningún problema, por que el proveedor no tiene ninguna restricción, ya que al momento que una persona otorgue esa información al proveedor, este mismo le proporcione el dato de las especificaciones, por lo que reitera que se mantenga Reservada la Información. -----  
Para el tema de resguardar la seguridad y los miembros de la corporación si es de transcendencia. -----

De nueva cuenta, en uso de la voz el Coordinador de Directores Francisco Xavier Valenzuela Araque, manifiesta si los chalecos entre sus especificaciones señalan la protección contra los calibres comúnmente mas utilizados por la delincuencia organizada, siendo .223, 5.7 y respectivos en relación a fusiles de asalto AK-47 y AR-15, si efectivamente ofrecen protección en caso de ser impactados con uno de esos calibres. -----  
En uso de la voz el Servidor Público Habilitado por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Mazochihum Arvayo Durán manifiesta que en el momento no tiene el contrato a la mano para responder el cuestionamiento, y así mismo señala que el contrato íntegro en su totalidad se encuentra en poder de la Unidad Coordinadora de Transparencia, ya que como lo advierte la legislación, fue entregado en físico en su totalidad íntegramente, más la Versión Pública que se solicita con los datos testados. -----  
No habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Clasificación de Información Reservada, en uso de la voz, el Secretario Técnico Luis Miguel Lamas Mondaca, somete al presente Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Rogelio Robles Dumas, Francisco Xavier Valenzuela Araque y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la emisión de Declaración de Clasificación de Información Reservada. -----

Quienes resolvieron: Emitir la Declaración de Clasificación de Información Reservada, misma que formará parte de esta acta. -----



Por último, relativo al Cuarto Punto del Orden del día, el Presidente declaró formalmente clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria del 2021, del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 11: 42 horas del día 25 de mayo del año 2021, firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, Raymundo García Ojeda, que da fe ante el Secretario Técnico Luis Miguel Lamas Mondaca; Rogelio Robles Dumas, Subdirector de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; Francisco Xavier Valenzuela Araque, Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.

---


Presidente del Comité de Transparencia  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali

  
\_\_\_\_\_  
Raymundo García Ojeda.

Coordinador de Directores  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali

  
\_\_\_\_\_  
Francisco Xavier Valenzuela Araque.

Subdirector de Gobierno  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali

  
\_\_\_\_\_  
Rogelio Robles Dumas.

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia, del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 25 de mayo del 2021.